

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO PARA LA RECALIFICACIÓN DE FACILITADORES SOCIOAMBIENTALES
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado para obtener la recalificación y registro como facilitadores ambientales, autorizados para ejecutar los mecanismos de participación social para todas las actividades y proyectos que requieran de licenciamiento ambiental.
¿A quién está dirigido?	Persona Natural-Ecuatoriana/Extranjera: El facilitador Socio-ambiental es un profesional en libre ejercicio, sin relación de dependencia con institución pública o privada, que el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica reconoce como calificado y registrado para la organización, coordinación, y conducción de los Procesos de Participación Social/Ciudadana; en el manejo de grupos de discusión y en la sistematización, análisis e interpretación de procesos de diálogo social entre actores diversos: empresas, gobiernos locales, Estado, sociedad civil. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de recalificación como facilitador ambiental
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Petición escrita dirigida al Subsecretario de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica conforme al formulario No. 1 disponible en (http://www.ambiente.gob.ec/calidad-ambiental/); 2. Hoja de vida actualizada del facilitador de acuerdo al formulario No. 2 disponible en (http://www.ambiente.gob.ec/calidad-ambiental/) y sus debidos respaldos.
¿Cómo hago el trámite?	Procedimiento En línea: 1. Ir a trámite en línea de esta página, llenar el formulario. 2. Recibir notificación a través de correo electrónico del resultado de la recalificación e inscripción en el Registro de Facilitadores 3. Recibir el oficio de pronunciamiento y el certificado de calificación e inscripción en el Registro de Facilitadores. Procedimiento Presencial Los facilitadores ambientales para recalificarse presentarán la documentación requerida hasta 30 días antes de que caduque su calificación contados a partir de la fecha de notificación de la calificación o última recalificación. 1. Descargar los formularios en el link http://www.ambiente.gob.ec/calidad-ambiental/ 2. Llenar los Formularios 1 y 2 y respaldar la información ingresada 3. Presentar la documentación en la ventanilla de recepción de documentos en el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica - Planta Central 4. Recibir comprobante de ingreso 5. Recibir notificación a través de correo electrónico del resultado de la recalificación e inscripción en el Registro de Facilitadores 6. Recibir el oficio de pronunciamiento y el certificado de calificación e inscripción en el Registro de Facilitadores. NOTA 1: Acercarse con copias simples y documentos originales para que el fedatario verifique que lo que se

ingresa es fiel copia del original

NOTA 2: El Comité de Calificación y Recalificación de Facilitadores Ambientales se reúne cada 3 meses para emitir la calificación y registro de los facilitadores.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.

Para consultas presenciales el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 - Subsecretaría de Calidad Ambiental

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 184.
- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. 474.
- [121 Expídese el Instructivo para la evaluación, calificación y registro de facilitadores ambientales](#). Art. 6,7,8,9,10,11,12,13.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	18
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	9
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	2
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	9
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	1

2021 Año	06 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	55
2020	08	0	0
2020	07	0	1
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	11	0	10
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	14
2018	08	2	64